

Resolución Directoral

N° 488 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 07 AGO 2025

VISTOS:

El escrito con registro N° 1552 de fecha 24 de febrero de 2025, sobre la solicitud de renovación e inscripción de autorización de maquinaria pesada para la **COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LIMITADA**, con RUC N° 20115133285, representado por **BUSTINZA TUNI ISAAC**, uno de los titulares del Proyecto Minero **ESTELA**; el Informe N° 0039-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-FSEM-PJTL de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Sub Dirección de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Puno, que depende funcional, técnica y normativamente del Ministerio de Energía y Minas de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-93-EM; administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Puno;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un pliego presupuestal (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010, el Consejo Regional de Puno aprueba el reglamento que establece la regulación, fiscalización y control en el uso de maquinaria pesada, equipo minero y vehículos empleados en actividades mineras de alcance regional, el cual en sus artículos 18° y 19° establecen requisitos para el registro de maquinarias, los cuales conforme al Informe N° 0039-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-FSEM-PJTL, fueron cumplidos por el proyecto minero Estela, desarrollado en la concesión minera Estela con código N° 13000008Y01, y el artículo 20° de la misma Ordenanza Regional, precisa que la vigencia de la inscripción es de 01 año. (...);

Que, mediante Directiva N° 001-2008-DREM-PUNO/D establece el control de Maquinaria Pesada en el Distrito Minero Ananea, como plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la Cuenca Ramis en concordancia al Decreto Supremo N° 034-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2014-GRP-DREM-PUNO/D, de fecha 21 de febrero del 2014, la Dirección Regional de Energía y Minas Puno aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC del Proyecto Minero Estela, desarrollado en la concesión Estela con código N° 13000008Y01, ubicado en el Paraje denominado Calatira del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno;

Que, por Resolución Directoral N° 282-2017-GRP-DREM-PUNO/D, de fecha 15 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Energía y Minas Puno otorga autorización de inicio/reinicio de actividades mineras de explotación al Proyecto Minero Estela, desarrollado en la concesión minera metálica Estela, con código N° 13000008Y01, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno; de titularidad de las siguientes cooperativas: Cooperativa Minera San Juan de Dios de Pampa Blanca Limitada, Cooperativa Minera Municipal de Ananea, y **Cooperativa Minera Santiago de Ananea Limitada**;

Que, por Resolución Directoral N° 326-2022-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, aprueba la modificatoria del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC del proyecto minero Estela, desarrollado en el derecho minero Estela con código N° 13000008Y01, ubicado en el distrito de



Resolución Directoral

N° 488 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 07 AGO 2025

Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno; de titularidad de las siguientes cooperativas: Cooperativa Minera San Juan de Dios de Pampa Blanca Limitada, Cooperativa Minera Municipal de Ananea, y **Cooperativa Minera Santiago de Ananea Limitada**;

Que, mediante escrito con registro N°1552 de fecha 24 de febrero de 2025, la **COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LIMITADA**, con RUC N°20115133285 representado por **BUSTINZA TUNI ISAAC**, presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, la solicitud de renovación e inscripción de autorización de maquinaria pesada;

Que, conforme el Informe N° 0039-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-FSEM-PJTL de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Sub Dirección de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Puno, concluye con la autorización de nueve maquinarias pesadas como son: 02 cargadores frontales, 02 excavadoras y 05 volquetes;

Que, observándose el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV), inciso 1.7) dispone el **principio de presunción de veracidad** en los documentos ofrecidos por parte del administrado y además, el inciso 1.16) del mismo artículo, hace referencia al **principio de privilegio de controles posteriores**; es decir, que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 18° señala que la notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó.;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-93-EM publicada el 05 de mayo de 1993, Decreto Supremo N° 097-93-EM-SG publicada con fecha 13 de mayo de 1993, Resolución Ministerial N°179-2006-MEM/DM publicada con fecha 16 de abril del 2006, Resolución Ministerial N°550-2006-MEM/DM publicada con fecha 18 de noviembre del 2006, Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada con fecha 16 de enero del 2008, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM publicada el 30 de diciembre del 2009, Resolución Ministerial N° 509-2016-MEM/DM publicada el 07 de diciembre del 2016, normas que desarrolla el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional de Puno y la **Resolución Gerencial General Regional N°314-2024-GGR-GR PUNO de fecha 19 de diciembre de 2024**, mediante el cual se designa al titular de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Renovación e Inscripción de Autorización de Maquinaria Pesada para la **COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LIMITADA**, con RUC N°20115133285 representado por **BUSTINZA TUNI ISAAC**, uno de los titulares del Proyecto Minero **ESTELA**, desarrollado en la concesión minera ESTELA con código N° 13000008Y01, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, en consecuencia otórguese la tarjeta de Certificado de Operación a nueve (09) maquinarias, conforme se detalla en el Informe N°0039-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO-SDM-FSEM-PJTL de fecha 18 de julio de 2025, la cual es la siguiente:



Resolución Directoral

N° 488 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 07 AGO 2025

MAQUINARIA 01.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LIMITADA	-	20115133285	EXCAVADORA	-	CATERPILLAR	336	2024	D7E01312	MZR20405	2.1	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 142-2025.

MAQUINARIA 02.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	EXCAVADORA	-	CATERPILLAR	330D2L	2018	BD404474	SZK11306	1.8	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 143-2025.

MAQUINARIA 03.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	CARGADOR FRONTAL	-	VOLVO	L150H	2017	D13J54442 1A	VCLE150HCF 0004620	3.5	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 144-2025.

MAQUINARIA 04.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	CARGADOR FRONTAL	-	VOLVO	L150H	2018	D13J83957 7A	VCLE150HP0 0008541	3.5	AMARILLO

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 145-2022.

MAQUINARIA 05.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	VOLQUETE	V8R-864	VOLVO	FMX6X4 R	2016	D13903644 A3E	93KXSW0DX GE840509	15.0	BLANCO AZUL

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 146-2025.

MAQUINARIA 06.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	VOLQUETE	V7Z866	VOLVO	FMX6X4 R	2015	D13897505 A3E	93KXSW0D1F E834128	15	BLANCO AZUL

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 147-2025.

MAQUINARIA 07.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
ETRACONSAN S.A.	-	20448092900	VOLQUETE	V8R815	VOLVO	FMX 6X4R	2016	D13903647 A3E	93KXSW0D9G E840510	15	BLANCO AZUL

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 148-2025.

MAQUINARIA 08.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
QUISPE CONDORI GENOVIA CHULLUNQUIA CHOQUE JHON HENRY	-	10703520109 10703519135	VOLQUETE	ARR-776	IVECO	380T42H	2016	F3BEE681V B20124841 1	WJME3TSS60 C353205	15	BLANCO AZUL CELESTE

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 149-2025.

MAQUINARIA 09.

PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA	DNI	RUC	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS	CAP. MTZ	COLOR
LOPEZ GOMEZ LILIS PAUL MAMANI PAREDES YNES	-	10025488411 10024115793	VOLQUETE	V1G857	VOLVO	FM6X4R	2010	D13209691	YV2JS02D7A A693200	15	BLANCO AZUL

La maquinaria fue Registrada el 18/07/2025, con código N° 150-2025.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Energía y Minas



Resolución Directoral

N° 488 -2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

Puno, 07 AGO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las maquinarias descritas en el artículo primero se otorgan para el uso exclusivo dentro de la Concesión Minera Estela con código N° 13000008Y01, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno; el mismo que estará sujeto a fiscalización por parte de la DREM Puno, bajo apercibimiento de sanción.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Autorización tiene una vigencia de un (01) año desde la emisión de la presente Resolución Directoral, la misma que deberá ser renovada, de ser el caso, treinta (30) días antes de la pérdida de vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral y los documentos que sustenten la misma, a la Sub Dirección de Minería de la DREM Puno, para su conocimiento y a las demás instancias pertinentes para efectos de fiscalización, por ser de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Directoral al interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Edwin Chambilla Palomino
DIRECTOR REGIONAL

Recibi Conforme
[Signature]
MIGUEL ANGELO HEREDIA DEUCERO
08/08/2025